



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (doc. 12)	\$	700.000=
Gto oficina registro (fl 22-23 doc. 01)	\$	36.400=
Gto notificación (fl 26,29,31,34,39,44 doc. 01)	\$	43.500=
Gto copias (fl 62 vto doc. 01)	\$	500=
Gto Provisionales (doc. 9-10)	\$	211.989,4=
Valor de la liquidación costas	\$	<u>992.389,4 =</u>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00716– 00.
Asunto: 1) Aprueba Liquidación de costas

2) Tiene en cuenta Avalúo

3) Niega solicitud de entrega de títulos

Armenia, 23 agosto 2022.

- 1) Una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).
- 2) En atención a lo informado en la constancia anterior, no se tiene en cuenta el avalúo presentado por la apoderada de la parte ejecutante (doc.30), por extemporáneo.

Sin embargo, se ordena incorporar al expediente el avalúo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-49335, expedido por alcaldía de Armenia ; en virtud del principio de economía procesal, el que incrementado en un 50% equivale a la suma \$ 58.531.500= (Art. 444 del CGP).

- 3) Vista la constancia secretarial que antecede, y atendiendo la solicitud suscrita por la apoderada de la parte ejecutante el Juzgado (doc. 037-040) el Juzgado la niega, toda vez que no es la etapa procesal oportuna para solicitarse entrega de depósitos; sin embargo se informa a la parte que de conformidad con la constancia secretarial que antecede para este proceso si existen depósitos constituidos.

/Jmgo

Se notifica por estado el 24 agosto 2022

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **732a6ed6f561ed6cf2ab153cfba69736cb504af5778aa5d07e923ca3a203878d**

Documento generado en 23/08/2022 10:59:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>